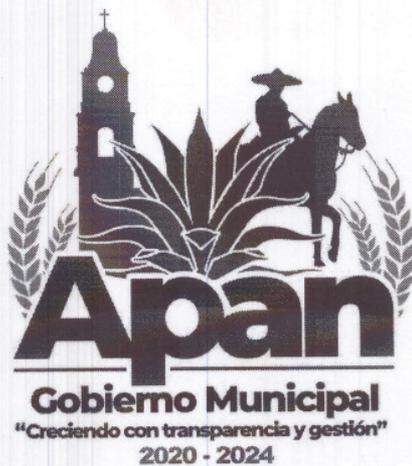


PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2024



PRESIDENCIA MUNICIPAL APAN, HIDALGO, MARZO DE 2024.

INDICE:

- 1.- INTRODUCCIÓN
- 2.- ANTECEDENTES
- 3.- FUNDAMENTO JURÍDICO
- 4.- PRINCIPIOS DE MEJORA REGULATORIA
- 5.- PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA
- 6.- OBJETIVO GENERAL
- 7.- INTEGRACIÓN
- 8.- SUJETOS OBLIGADOS Y ENLACES DE MEJORA REGULATORIA.
- 9.- GLOSARIO Y TÉRMINOS
- 10.- ESTRUCTURA DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA
 - 10.1. Presentación
 - 10.2. Objetivo General
 - 10.3. Objetivos específicos
 - 10.4. Diagnóstico de Mejora Regulatoria
 - 10.5. Escenario Regulatorio
 - 10.6 Estrategias y Acciones
 - 10.7. Diseño del Programa
 - 10.8 Cronograma de Mejora Regulatoria
 - 10.9 Propuestas de Mejora
- 11.- FORMATOS DEL 1 AL 10 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO.





INTRODUCCIÓN

Con la inclusión de la mejora regulatoria en el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como con la publicación de la Ley General de Mejora Regulatoria el 18 mayo de 2018, esta se convirtió en una política de Estado.

Alineada a esta política, el 13 de marzo de 2017 se reformó la Constitución Política del Estado de Hidalgo, adicionando un tercer párrafo al artículo 83 que establece la obligatoriedad de atención a la implementación de la política de mejora regulatoria por parte de las autoridades estatales y municipales en sus respectivos ámbitos de competencia.

En una acción para completar el círculo, se publica en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo con fecha 17 de abril de 2017, dejando sin validez a la Ley de Mejora Regulatoria Empresarial de 2005.

Por ello, la política de mejora regulatoria establece como metas prioritarias: garantizar la emisión de reglas claras que incentiven el desarrollo de un mercado interno competitivo, la instrumentación de un modelo de mejora regulatoria integral que incluya políticas de revisión normativa, de simplificación y homologación de trámites y servicios, así como medidas para facilitar la creación y establecimiento de empresas; fomentando el uso de herramientas electrónicas.

En resumen, la mejora regulatoria comprende los procesos de creación, revisión, reforma y fortalecimiento del marco regulatorio que, además de promover la desregulación de procesos administrativos, provee su actualización y mejora constante, la transparencia en su elaboración y su aplicación, a fin de garantizar que las regulaciones generen beneficios notoriamente superiores a sus costos e impacten favorablemente en la sociedad.

Lo anterior reafirma la importancia de generar normas claras y acordes al contexto municipal, simplificar y mejorar la calidad de servicios y trámites a la ciudadanía, así como fortalecer sus instituciones para su correcta aplicación.

A efectos de los sectores de la economía municipal existe una variable, siendo clave ante una competitividad cada vez más compleja, para poder lograr que el Municipio de Apan, sea más competitivo, es necesario contar con un marco regulatorio adecuado que permita tener mayor transparencia, rendición de cuentas, buscar la eficiencia y eficacia en los trámites y servicios que se llevan a cabo en la administración pública del Municipio de Apan, Hgo. 2020-2024.



ANTECEDENTES

A efectos de los sectores de la economía municipal existe una variable, siendo clave ante una competitividad cada vez más compleja, para poder lograr que el Municipio de Apan, sea más competitivo, es necesario contar con un marco regulatorio adecuado que permita tener mayor transparencia, rendición de cuentas, buscar la eficiencia y eficacia en los trámites y servicios que se llevan a cabo en la administración pública 2020-2024

En los años 2023 Se han Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo un Decreto del Sistema Apertura Rápida Empresas (SARE) 15/05/2023, un Lineamiento de Comunicación Interna y Externa 15/05/2023 y un Código de Ética y Conducta de Apan Hidalgo 11/12/2023 que representan el poder tener una comunicación más efectiva entre la administración y ser congruentes en las actividades que realizan las funcionarios públicos, así como el trámite de licencias de funcionamiento de bajo riesgo sean más eficientes, transparentes y ahorro de tiempo en el trámite.

En el Municipio se habían realizado esfuerzos para modificar, actualizar y crear normas acordes al contexto, sin embargo, los esfuerzos no tienen relevancia debido a que no se tienen los recursos necesarios para el ejercicio

De esta manera, Comisión Municipal de Mejora Regulatoria (COMUMER) para el periodo 2020-2024, analiza los procedimientos que puedan ser mejorados en tiempos de espera, generando propuestas para uso de Tecnologías de Información utilizando de la página web del municipio y las plataformas estatales como es Plataforma Registro único de Trámites y Servicio (RUTS, actualizando el catálogo de trámites y servicios, Catálogo Nacional de Trámites y Servicios y la Plataforma de Sistema de Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

Actualmente el Módulo SARE se encuentra en operación y en proceso de certificación, para el año 2024, se implementó la plataforma VISOR URBANO HIDALGO, para expedir Placas de Funcionamiento de Giro Bajo Riesgo.



FUNDAMENTO JURÍDICO

El Programa Anual de Mejora Regulatoria, tiene su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos legales:

LEY DE MEJORA REGULATORIA PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

Artículo 7.- El Sistema tiene como objetivo la ordenación racional, sistemática y coordinada de las acciones necesarias para asegurar que la regulación que integra el orden jurídico del Estado responda a los principios y propósitos establecidos en la presente Ley.

Artículo 40.- Los enlaces oficiales de los sujetos obligados, deberán elaborar y presentar a la opinión de la Comisión o de la Comisión Municipal, según corresponda, dentro de los primeros 15 días naturales del mes de noviembre del año calendario previo a su implementación, su programa anual de mejora regulatoria. Dicho programa deberá contener la planeación de las regulaciones, trámites y servicios que pretenden ser emitidos, modificados o eliminados en los próximos doce meses, así como la implementación de acciones para revisar y mejorar el acervo regulatorio y simplificar los trámites y servicios estatales y municipales. Los programas anuales se harán públicos en los portales electrónicos de las Comisiones y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, a más tardar el 31 de diciembre del año previo a su implementación.

Artículo 44.- La Comisión y las Comisiones Municipales, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, deberán promover la consulta pública en la elaboración de los programas anuales, favoreciendo tanto el uso de medios electrónicos como de foros presenciales, con la finalidad de analizar las propuestas de los interesados, las cuales deberán ser consideradas para la opinión que emitan la Comisión y las Comisiones Municipales, según corresponda. Los sujetos obligados deberán brindar respuesta a la opinión, a los comentarios y propuestas de los interesados, en los términos que éstas establezcan, previo a la publicación del programa anual.

Artículo 45.- La Comisión y las Comisiones Municipales, en el ámbito de sus atribuciones, deberán establecer reportes periódicos de avances e indicadores para dar seguimiento a la implementación del programa anual y evaluar sus resultados, los cuales se harán públicos en los portales de las Comisiones.

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE MUNICIPIO DE APAN, HGO.



Artículo 18.- La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria tendrá las siguientes funciones:

- I. Promover la mejora regulatoria y la competitividad del Municipio, en coordinación con el Gobierno del Estado, las instancias de mejora regulatoria previstas en la Ley, y los sectores privado, social y académico;
- II. Revisar el marco regulatorio municipal y prestar la asesoría técnica que requieran las dependencias en la elaboración y actualización de los proyectos de regulación;
- III. Recibir y dictaminar los proyectos de regulación, así como los Estudios que le envíen las dependencias, e integrar los expedientes respectivos;
- IV. Impulsar la realización de diagnósticos de procesos para mejorar la regulación de actividades económicas específicas;
- V. Evaluar y aprobar el Programa Anual Municipal con los comentarios efectuados por parte del Consejo Estatal, así como los proyectos de regulación y los Estudios que le presente el Secretario Técnico, para su envío a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria;
- VI. Recibir, analizar y observar los reportes de avance y el informe anual de avance que le remitan las dependencias.
- VII. Integrar, actualizar y administrar el Catalogo Municipal de Trámites y Servicios.
- VIII. Emitir los lineamientos, manuales e instructivos necesarios para conformar y operar los Comités Internos de cada dependencia, elaborar el Programa Anual Municipal y los Análisis de Impacto Regulatorio; y
- IX. Presentar al Consejo Estatal de Mejora Regulatoria los comentarios y opiniones de los particulares, respecto de las propuestas de creación, reforma o eliminación de disposiciones de carácter general, atento a los principios de máxima publicidad y transparencia en el ejercicio de sus funciones;
- X. Enviar a la Comisión Estatal los reportes de avance y los informes de avance, para los fines legales y reglamentarios;
- XI. Las demás que le confiera la Ley, el presente Reglamento y demás normatividad aplicable.

Con la inclusión de la mejora regulatoria en el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como con la publicación de la Ley General de Mejora Regulatoria el 18 mayo de 2018, esta se convirtió en una política de Estado.

Alineada a esta política, el 13 de marzo de 2017 se reformó la Constitución Política del Estado de Hidalgo, adicionando un tercer párrafo al artículo 83 que establece la obligatoriedad de atención a la implementación de la política de mejora regulatoria por parte de las autoridades estatales y municipales en sus respectivos ámbitos de competencia.

En una acción para completar el círculo, se publica en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo con fecha 17 de abril de 2017, dejando sin validez a la Ley de Mejora Regulatoria Empresarial de 2005.

Por ello, la política de mejora regulatoria establece como metas prioritarias: garantizar la emisión de reglas claras que incentiven el desarrollo de un mercado interno competitivo, la instrumentación de un modelo de mejora regulatoria integral que incluya políticas de revisión normativa, de simplificación y homologación de trámites y servicios, así como medidas para facilitar la creación y establecimiento de empresas; fomentando el uso de herramientas electrónicas.

En resumen, la mejora regulatoria comprende los procesos de creación, revisión, reforma y fortalecimiento del marco regulatorio que, además de promover la desregulación de procesos administrativos, provee su actualización y mejora constante, la transparencia en su elaboración y su aplicación, a fin de garantizar que las regulaciones generen beneficios notoriamente superiores a sus costos e impacten favorablemente en la sociedad.

Lo anterior reafirma la importancia de generar normas claras y acordes al contexto municipal, simplificar y mejorar la calidad de servicios y trámites a la ciudadanía, así como fortalecer sus instituciones para su correcta aplicación.

A efectos de los sectores de la economía municipal existe una variable, siendo clave ante una competitividad cada vez más compleja, para poder lograr que el Municipio de Apan, sea más competitivo, es necesario contar con un marco regulatorio adecuado que permita tener mayor transparencia, rendición de cuentas, buscar la eficiencia y eficacia en los trámites y servicios que se llevan a cabo en la administración pública del Municipio de Apan, Hgo. 2020-2024.



PRINCIPIOS DE MEJORA REGULATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo, la política de mejora regulatoria comprende los siguientes principios:

- Mayores beneficios que costos para la sociedad.
- Seguridad jurídica que propicie la claridad de derechos y obligaciones.
- Simplificar, reducir o eliminar al mínimo necesario, tiempos y costos en los trámites y servicios.
- No duplicidad ni discrecionalidad en la emisión de disposiciones y trámites administrativos.
- Promover la eficacia administrativa gubernamental.
- Uso de tecnologías de la información.
- Prevención razonable y gestión de riesgos.
- Transparencia y rendición de cuentas.
- Fomento a la competitividad y el empleo.
- Promoción de la libre competencia y competencia económica, así como del funcionamiento eficiente de los mercados.
- Acceso no-discriminatorio a insumos esenciales e interconexión efectiva entre redes.
- Reconocimiento de asimetrías en el cumplimiento regulatorio.
- Evaluación.
- Máxima publicidad.
- Máxima utilidad.





PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA

OBJETIVO GENERAL

El Programa Anual de Mejora Regulatoria tiene como finalidad, establecer las bases para la implementación de la mejora regulatoria del Municipio de Apan, del Estado de Hidalgo al interior de todas las áreas que integran la Administración Pública Municipal.

Para la Administración C. María Guadalupe Muñoz Romero, resulta indispensable impulsar la política pública de Mejora Regulatoria como herramienta que transparente la gestión eficiente de los trámites y servicios que brinda a la ciudadanía, con la finalidad de reducir y eliminar los costos, tiempo invertido, duplicidad de requisitos, incertidumbre jurídica y la discrecionalidad.

Es importante resaltar que la política pública de mejora regulatoria además de generar un mejor ambiente económico, también considera la plena satisfacción a los principios de transparencia, la participación ciudadana, la responsabilidad pública, la rendición de cuentas y la eficiencia de la administración pública municipal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo, el Programa Anual de Mejora Regulatoria del Municipio de Apan, por extensión del Programa Estatal respectivo tendrá los siguientes objetivos:

- I. Contribuir al proceso de actualización y perfeccionamiento constante e integral del marco jurídico y regulatorio local.
- II. Incentivar el desarrollo económico del Estado y los municipios, mediante una regulación de calidad que promueva la competitividad a través de la eficacia y la eficiencia gubernamental, que brinde certeza jurídica y que no imponga barreras innecesarias a la competitividad económica y comercial.
- III. Reducir el número de trámites, plazos de respuesta de los sujetos obligados, requisitos y formatos, así como cualquier acción de simplificación que los particulares deben cubrir para el cumplimiento de sus obligaciones o la obtención de un servicio, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas.
- IV. Promover una mejor atención al usuario y garantizar claridad y simplicidad en las regulaciones y trámites.
- V. Promover mecanismos de coordinación y concertación entre los sujetos obligados, en la consecución del objeto que la Ley plantea.

INTEGRACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo, el Programa Anual de Mejora Regulatoria deberá por lo menos contener la siguiente información:

I. Un diagnóstico de la regulación vigente, en cuanto a su sustento en la legislación; el costo económico que representa la regulación y los trámites; su claridad y posibilidad de ser comprendida por el particular; y los problemas para su observancia.

II. Fundamentación y motivación.

III. Planeación de las regulaciones y trámites por cada sujeto obligado que pretenden ser emitidas, modificadas o eliminadas en los próximos doce meses.

IV. Estrategia por cada sujeto obligado sobre las eliminaciones, modificaciones o creaciones de nuevas normas o de reforma específica a la regulación, justificando plenamente, de acuerdo a las razones que le dan origen, su finalidad, y la materia a regular, atento al objeto y previsiones establecidos por la Ley.

V. Planeación de los próximos ocho meses por cada sujeto obligado sobre la simplificación de trámites con base en lo establecido en la fracción III del artículo 41, especificando por cada acción de simplificación de los trámites el mecanismo de implementación, servidor público responsable y fecha de conclusión.

VI. Observaciones y comentarios adicionales que se consideren pertinentes.



SUJETOS OBLIGADOS Y ENLACES DE MEJORA REGULATORIA

La Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo, define como "Sujetos Obligados" a las Dependencias, Entidades de la administración pública centralizada, desconcentrada, descentralizada, empresas paraestatales y organismos autónomos en el ámbito municipal.

Es importante mencionar que la Ley en la materia, establece que cada sujeto Obligado deberá nombrar a un Enlace Oficial de Mejora Regulatoria, servidor público que será el responsable de coordinar la implementación de la mejora regulatoria al interior de cada Sujeto Obligado.

El Enlace Oficial de Mejora Regulatoria tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Ser el vínculo de su Municipio con la Comisión Estatal;
- II. Coordinar la instalación formal de la Comisión Municipal, así como la elaboración de los lineamientos internos para su operación.
- III. Coordinar e integrar el Programa Anual de Mejora Regulatoria y enviarlos a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes;
- IV. Coordinar la elaboración de los Estudios de Impacto Regulatorio del año respectivo;
- V. Enviar a la Comisión Estatal para su opinión, el Programa Municipal, los Proyectos de regulación y los Estudios;
- VI. Elaborar el informe anual de avance programático de Mejora Regulatoria que se hubiere implementado, que deberá incluir una evaluación de los resultados obtenidos, conforme al artículo 45 de la ley y enviarlo a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes; y
- VII. Las demás que establezca la Ley y la normatividad aplicable.

Los programas de mejora regulatoria se integrarán anualmente, como es el caso del Programa Municipal de Mejora Regulatoria, que se constituirá como la herramienta que coadyuvará a posicionar a Apan, como un Municipio competitivo y productivo.





GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de este documento se entenderá por:

Análisis de Impacto Regulatorio: Instrumento mediante el cual los sujetos obligados justifican, ante la Autoridad de Mejora Regulatoria, la creación de nuevas disposiciones de carácter general, reformas, modificación o en su caso, derogación o abrogación de los instrumentos normativos, con base en los principios de la política de mejora regulatoria;

Autoridad de Mejora Regulatoria: La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y las comisiones municipales de mejora regulatoria;

Catálogo Municipal: El Catálogo Municipal de Regulaciones, Trámites y Servicios;

Comisión: La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria;

Comisión Municipal: La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria;

Comisionado Estatal: El Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria;

Consejo: El Consejo Estatal de Mejora Regulatoria;

Disposiciones de Carácter General: Los Reglamentos, decretos, acuerdos, normas, circulares y formatos, así como los lineamientos, criterios, metodologías, instructivos, directivas, reglas, manuales y las que tengan por objeto establecer obligaciones específicas para los particulares y cualesquiera de naturaleza análoga a los actos anteriores, que expidan los Sujetos Obligados;

Enlace de Mejora Regulatoria: Servidor Público designado como responsable de coordinar la implementación de la mejora regulatoria al interior de cada instancia gubernamental Estatal o Municipal.

Estrategia: La Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria;

Ley: La Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo;

Medio de difusión: La publicación oficial impresa o electrónica por medio del cual los Sujetos Obligados dan a conocer las Regulaciones que expiden;

Padrón: El Padrón Único de Inspectores y Verificadores, relación de servidores públicos con nombramiento de inspector, verificador, visitador o supervisor o cuyas competencias sean las de vigilar el cumplimiento de alguna Regulación;

Programa: El Programa Anual de Mejora Regulatoria;

Propuesta Regulatoria: Las propuestas o proyectos de Leyes y disposiciones de carácter general que los sujetos obligados pretendan emitir expedir, modificar o en su caso, derogar o abrogar y que se presenten a la consideración de la Comisión, o cualquier otra instancia en los términos de esta Ley;

Registro Estatal: Al Registro Único de Trámites y Servicios Estatal.
(RUTS)

Reglamento: Al Reglamento de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria

Regulación: Las Leyes y cualquier otra disposición de carácter general que emita cualquier sujeto obligado;

Secretaría: La Secretaría de Desarrollo Económico;

Servicio: La actividad que brinda un sujeto obligado de carácter potestativo, general, material o no material, continuo y disponible para personas físicas o morales del sector privado que tienen por objeto satisfacer una necesidad pública;

Simplificación: Al procedimiento por medio del cual se propicia la transparencia y la capacidad de síntesis en la elaboración de las regulaciones y procesos administrativos, así como la reducción de plazos y requisitos o la digitalización o abrogación de los trámites que emanan de tales disposiciones de carácter general, que buscan eliminar cargas al ciudadano.

Sistema Estatal: El Sistema Estatal de Mejora Regulatoria;

Sujetos Obligados: Entidades y dependencias de la administración pública estatal y municipal, centralizada, desconcentrada, descentralizada y organismos autónomos en el ámbito estatal y municipal.

Trámite: A cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales hagan ante una dependencia u organismo descentralizado, ya sea para cumplir una obligación, obtener un beneficio, a fin de que se emita una resolución, así como cualquier documento que dichas personas estén obligadas a conservar, no comprendiéndose aquella documentación o información que sólo tenga que presentarse en caso de un requerimiento de una dependencia u organismo descentralizado; y

Ventanilla Única de Atención: Instrumento físico y electrónico con el que deberán contar todos los sujetos obligados para la gestión de trámites y servicios gubernamentales.



ESTRUCTURA DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA

Presentación:

El presente documento representa la articulación de esfuerzos de planeación prospectiva que, en relación con el marco regulatorio, realizan gobierno y administración en el Municipio de Apan, Hgo.

En este, el Plan Anual de Mejora Regulatoria, se expresa la voluntad de trabajar en la actualización y creación de reglamentos para algunas de las unidades administrativas que carecen de estos instrumentos, o que desean adecuarlos al contexto predominante. Asimismo, se presentan una serie de trámites y servicios a la ciudadanía que se antoja necesario trabajar, por principio de cuentas, con el gobierno del Estado, a través del Registro Único de Trámites y Servicios (RUTS), con el aval de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (COEMER).

Se espera que los resultados de su implementación muestren avance en el proceso de simplificación administrativa, vigencia y existencia del marco regulatorio de cada unidad administrativa, así como generación de opciones en telecomunicaciones para la ciudadanía apanense.

Objetivo General

Coordinar los procesos de creación, modificación y actualización de normatividad, trámites y servicios que se realizan dentro de la Administración Pública Municipal.





Objetivos específicos:

- Implementar los mecanismos y estrategias para la creación, modificación y/o actualización de Reglamentos Municipales.
- Impulsar la simplificación de trámites administrativos, así como el registro, modificación y/o actualización de trámites ya existentes.
- Actualizar la plataforma estatal de los Trámites y Servicios (RUTS), en base al diagnóstico municipal, con la finalidad que la ciudadanía pueda consultar los trámites y servicios que ofrece el municipio mejorando el proceso administrativo.
- Documentar plataforma federal de Catálogo Nacional de Trámites y Servicios, en base al diagnóstico municipal, con la finalidad que la ciudadanía pueda consultar los trámites y servicios que ofrece el municipio mejorando el proceso administrativo.
- Utilizar la plataforma del Sistema de Análisis Regulatorio de Hidalgo (SAIR), de acuerdo procedimiento e información solicitada a la normatividad vigente, obtener la constancia de Impacto Regulatorio y publicar en el periódico oficial.

Diagnóstico de Mejora Regulatoria

Durante el año 2023 en el marco normativo de la administración pública del Municipio de Apan, Hgo. Se la llevado propuestas a las comisiones de cabildo, para el análisis, discusión y aprobación de los reglamento de Mejora Regulatoria, Reglamento de Maltrato Animal, Actualización de Reglamento Municipal por la Protección al Ambiente del Municipio de Apan, y el Reglamento Interior del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Apan.

Cabe destacar que en éste contexto las comisiones de cabido, puedan aprobar y dar seguimiento a los reglamento propuestos durante el periodo establecido para su aprobación, es de suma importancia el poder aprobar antes del mes de mayo del 2024, el Reglamento Interior del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Apan, para dar cumplimiento al instrumento que se tiene por terminar del Programa de Ordenamiento Ecológico Local Participativo.

La Administración Pública Municipal cuenta actualmente con el siguiente Marco Normativo Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

- Ley Orgánica Municipal del Municipio de Apan Hidalgo con fecha de última actualización 28/05/2023.
- Decreto del Sistema Apertura Rápida Empresas (SARE) 15/05/2023
- Lineamiento de Comunicación Interna y Externa 15/05/2023
- Código de Ética y Conducta de Apan Hidalgo 11/12/2023
- Reglamento Interno de trabajo de la Administración Pública Municipal de Apan, Hidalgo con fecha de última actualización 28/05/2018.
- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Apan Hidalgo con fecha de última actualización 28/05/2018.
- Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Apan, Hidalgo con fecha de última actualización 28/05/2018.
- Reglamento del Mercado y Tianguis del Municipio de Apan, Hidalgo con fecha de última actualización 01/07/2019.
- Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia con fecha de última actualización 22/01/2018.
- Reglamento de Seguridad Pública y Movilidad Municipal de Apan, Hidalgo con fecha de última actualización 28/05/2018.
- Reglamento de Delegados y Subdelegados municipales del Municipio de Apan, Hidalgo con última fecha de actualización 09/12/2019.
- Reglamento para la Protección al Medio Ambiente de Apan, Hidalgo con fecha de última actualización 31/05/2010.
- Reglamento de Protección Civil del Municipio de Apan, Hidalgo con fecha de última actualización 28/05/2018.
- Reglamento de panteones del Municipio de Apan, Hidalgo con fecha de última actualización 13/05/2001.





Escenario Regulatorio

El Municipio de Apan, cuya dinámica económica gira alrededor de la Proyectos como es el Plan de Ordenamiento Ecológico Municipal, Programa de Aguas Firmes, Plan de Desarrollo Urbano y Atrás de Riesgo.

El primero de ellos es regular cada una de estas actividades económicas sustentables al medio ambiente, a pesar de algunos obstáculos como son: la resistencia al cambio por parte de los productores y comerciantes.

El segundo los representa el conformismo y la falta de iniciativa de autoridades y actores sociales en el tema del impulso de procesos de reingeniería económica en cuidado al agua.

El tercero es la tendencia a adoptar modelos que corresponden a otros contextos geográficos, políticos y económicos para poder llevar una planeación de acuerdo al instrumento en base a los indicadores del proyecto, pero se tiene como consecuencia la falta de identidad de los mismos con el entorno.

Por lo anterior y en congruencia con los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal 2020- 2024 en particular con el eje de Gobernanza y Rendición de Cuentas es que se plantea realizar este programa con un enfoque participativo, fincado en un análisis de las áreas de oportunidad que en el marco normativo se presentan para el Municipio de Apan, Hidalgo.

Se perfila la discusión, análisis y deliberación acerca de reglamentos municipales como:

1. Reglamento Interior del Comité de Ordenamiento Local del Municipio de Apan, Hgo.
2. Consulta pública de Programa de Ordenamiento Ecológico Local Participativo.

Así mismo se contempla la actualización de algunos de los trámites que han perdido vigencia en el Registro Único de Trámites y Servicios (RUTS) del Gobierno del Estado y la Plataforma Nacional de Trámites y Servicios Federal, plataformas que será utilizada para abatir costos económicos en el Gobierno Municipal.

Algunos de los trámites contemplados son:

1. Documentar en plataforma federal de Catalogo de Trámites y Servicios.



Estrategias y Acciones

Estrategias:

- Trabajo de gabinete en materia de marco regulatorio, con la comisión de gobernación del ayuntamiento.
- Asesoría especializada en la materia.
- Trabajo con actores involucrados.
- Coordinación con Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

Acciones:

- Realización de mesas de trabajo de comité interno y comisión de Mejora Regulatoria en pleno.
- Consulta a actores e instituciones acerca de los marcos normativos a modificar, crear o actualizar.
- Trabajo conjunto con los titulares de las áreas involucradas en el proceso de revisión de normatividad, así como de trámites y servicios existentes o de nueva creación.
- Someter a consideración de las comisiones del ayuntamiento los documentos preliminares de reglamentos o trámites y servicios respectivos para sus observaciones y/o aprobaciones.
- Reducir el plazo máximo de resolución.
- Introducir mejoras de medios digitales.
- Eliminar requisitos, datos o documentos.

Diseño del Programa

- ✓ Reglamentos para aprobar periodo abril a julio 2024

Nombre de la acción: Reglamento Interior del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Apan, Hgo.

Nombre del responsable de su ejecución: C. Yasmin Saldaña González

Cargo y área de pertenencia: Coordinador de Ecología

Fecha de inicio y de conclusión. 02/10/2023 - 06/05/2024.



Cronograma de Mejora Regulatoria 2024

Nombre Acción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Realización de mesas de trabajo							
Realizar promoción del Módulo a través de las plataformas							
Actualizar la plataforma estatal de Trámites y Servicios Estatal (RUTS) en base a los manuales de procedimientos							
Documentar en plataforma federal de Catalogo de Trámites y Servicios.							
Acompañamiento al proceso administrativo del SAIR							
Publicación de normatividad y trámites y servicios							

Elaboro:

Verifico:

Reviso:

Propuestas de Mejora:

FORMATO 1.1 DESCRIPCION DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Sujeto obligado

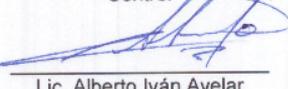
(1: nombre oficial): Municipio de Apan, Hidalgo

Enlace Oficial de Mejora Regulatoria del Sujetos Obligado (2): Mtra. Marlen Barragán Escalona

Fecha de elaboración (3): 24 Enero 2024 Fecha de Aprobación (4): 24 abril 2024

Total de Trámites y/o Servicios del Sujetos Obligado (5): Sesenta y cinco Número de Trámites y/o Servicios prioritarios para 2024 (6): Uno

Código RUTS	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Regulación a la Normatividad (Decreto, Acuerdo de Ley, Código, Reglamento, Lineamiento, Reglas de Operación, etc.)	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción de tiempos de respuesta)	Objetivo general de las acciones	Fecha de cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)
Apan-2024-11662-001-A	Trámite de Licencia de Construcción	No aplica	Reducir el tiempo de resolución de 7 días hábiles a 5 días.	Elaborar la licencia de construcción en base a una visita de verificación in situ, para reducir los tiempos de espera y mejora continua.	Enero-Agosto 2024	Obras Públicas

Elaboró	Titular del Sujeto Obligado	Titular del Órgano Interno de Control	Enlace Oficial de Mejora Regulatoria
Ing. Miguel Ángel López Lozano. Director de Obras Públicas (14)	 C. María Guadalupe Muñoz Romero, Presidenta Municipal Constitucional (15)	 Lic. Alberto Iván Avelar Sandoval. Encargado del despacho del Órgano Interno (16)	 Mtra. Marlen Barragán Escalona, Directora de Desarrollo Económico. (17)



FORMATO 1.2 DESCRIPCION DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Sujeto obligado

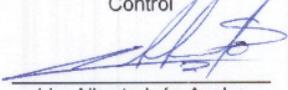
(1: nombre oficial): Municipio de Apan, Hidalgo

Enlace Oficial de Mejora Regulatoria del Sujetos Obligado (2): Mtra. Marlen Barragán Escalona

Fecha de elaboración (3): 24 Enero 2024 Fecha de Aprobación (4): 24 abril 2024

Total de Trámites y/o Servicios del Sujetos Obligado (5): Sesenta y cinco Número de Trámites y/o Servicios prioritarios para 2024 (6): Dos

Código RUTS	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Regulación a la Normatividad (Decreto, Acuerdo de Ley, Código, Reglamento, Lineamiento, Reglas de Operación, etc.)	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción de tiempos de respuesta)	Objetivo general de las acciones	Fecha de cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)
Apan-2024-11662-015-A	Trámite de Guía de Traslado de Maguey	No aplica	Reducir el tiempo de resolución de 60 a 50 minutos.	Entregar un documento que acredite la propiedad del Maguey para el traslado dentro y fuera del Estado	Enero-Agosto 2024	Desarrollo Agropecuario

<p>Elaboró</p>  <p>Arq. Karen Jazmine Benítez Rodríguez Lozano, Directora de Desarrollo Agropecuario (14)</p>	<p>Titular del Sujeto Obligado</p>  <p>C. María Guadalupe Muñoz Romero, Presidenta Municipal Constitucional (15)</p>	<p>Titular del Órgano Interno de Control</p>  <p>Lic. Alberto Iván Avelar Sandoval, Encargado del despacho del Órgano Interno (16)</p>	<p>Enlace Oficial de Mejora Regulatoria</p>  <p>Mtra. Marlen Barragán Escalona, Directora de Desarrollo Económico. (17)</p>
--	---	--	--



FORMATO 1.3 DESCRIPCION DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Sujeto obligado

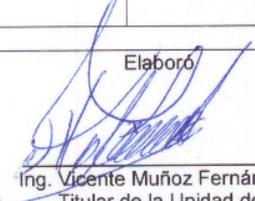
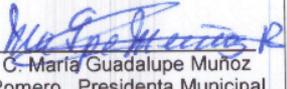
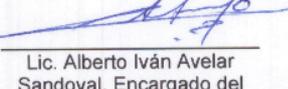
(1: nombre oficial): Municipio de Apan, Hidalgo

Enlace Oficial de Mejora Regulatoria del Sujetos Obligado (2): Mtra. Marlen Barragán Escalona

Fecha de elaboración (3): 24 Enero 2024 Fecha de Aprobación (4): 24 abril 2024

Total de Trámites y/o Servicios del Sujetos Obligado (5): Sesenta y cinco Número de Trámites y/o Servicios prioritarios para 2024 (6): Tres

Código RUTS	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Regulación a la Normatividad (Decreto, Acuerdo de Ley, Código, Reglamento, Lineamiento, Reglas de Operación, etc.)	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción de tiempos de respuesta)	Objetivo general de las acciones	Fecha de cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)
Apan-2024-11662-063-A	Servicio: Solicitud de información Pública	No aplica	Reducir el tiempo de respuesta en el supuesto que exista la información de 20 a 15 días	Garantizar el acceso a la información pública	Enero-Agosto 2024	Unidad de Transparencia

<p>Elaboró</p>  <p>Ing. Vicente Muñoz Fernández, Titular de la Unidad de Transparencia</p> <p>(14)</p>	<p>Titular del Sujeto Obligado</p>  <p>C. María Guadalupe Muñoz Romero, Presidenta Municipal Constitucional</p> <p>(15)</p>	<p>Titular del Órgano Interno de Control</p>  <p>Lic. Alberto Iván Avelar Sandoval, Encargado del despacho del Órgano Interno</p> <p>(16)</p>	<p>Enlace Oficial de Mejora Regulatoria</p>  <p>Mtra. Marlen Barragán Escalona, Directora de Desarrollo Económico.</p> <p>(17)</p>
---	--	---	---



FORMATO 1.4 DESCRIPCION DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Sujeto obligado

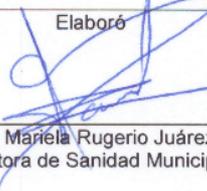
(1: nombre oficial): Municipio de Apan, Hidalgo

Enlace Oficial de Mejora Regulatoria del Sujetos Obligado (2): Mtra. Marlen Barragán Escalona

Fecha de elaboración (3): 24 Enero 2024 Fecha de Aprobación (4): 24 abril 2024

Total de Trámites y/o Servicios del Sujetos Obligado (5): Sesenta y cinco Número de Trámites y/o Servicios prioritarios para 2024 (6): Cuatro

Código RUTS	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Regulación a la Normatividad (Decreto, Acuerdo de Ley, Código, Reglamento, Lineamiento, Reglas de Operación, etc.)	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción de tiempos de respuesta)	Objetivo general de las acciones	Fecha de cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)
Apan-2024-11662-010-A	Servicio: Solicitud de información de las Campañas de Esterilización Canina y Felina	No aplica	Reducir tiempos de espera de 50 a 40 minutos.	Informar por medios digitales a la población sobre las campañas, para bajar el índice de reproducción de las animales, en base al programa de la Secretaría de Salud	Enero-Agosto 2024	Dirección de Sanidad Municipal

<p>Elaboró</p>  <p>Dra. Mariela Rugerío Juárez. Directora de Sanidad Municipal</p> <p>(14)</p>	<p>Titular del Sujeto Obligado</p>  <p>C. María Guadalupe Muñoz Romero, Presidenta Municipal Constitucional</p> <p>(15)</p>	<p>Titular del Órgano Interno de Control</p>  <p>Lic. Alberto Iván Avelar Sandoval. Encargado del despacho del Órgano Interno</p> <p>(16)</p>	<p>Enlace Oficial de Mejora Regulatoria</p>  <p>Mtra. Marlen Barragán Escalona, Directora de Desarrollo Económico.</p> <p>(17)</p>
---	--	---	---



FORMATO 1.5 DESCRIPCION DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Sujeto obligado

(1: nombre oficial): Municipio de Apan, Hidalgo

Enlace Oficial de Mejora Regulatoria del Sujetos Obligado (2): Mtra. Marlen Barragán Escalona

Fecha de elaboración (3): 24 Enero 2024 Fecha de Aprobación (4): 24 abril 2024

Total de Trámites y/o Servicios del Sujetos Obligado (5): Sesenta y cinco

Número de Trámites y/o Servicios prioritarios para

2024 (6): Cinco

Código RUTS	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Regulación a la Normatividad (Decreto, Acuerdo de Ley, Código, Reglamento, Lineamiento, Reglas de Operación, etc.)	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción de tiempos de respuesta)	Objetivo general de las acciones	Fecha de cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)
Apan-2024-11662-020-B	Trámite: Inscripción de Matrimonio	No aplica	Reducir el plazo máximo de resolución de 60 a 40 minutos	Emitir un documento de matrimonio, para dar certeza Jurídica a las familias	Enero-Agosto 2024	Oficialía del Registro del Estado Familiar

Elaboró  Lic. Juana Adela Mármol Sosa. Titular del Estado Familiar (14)	Titular del Sujeto Obligado  C. María Guadalupe Muñoz Romero, Presidenta Municipal Constitucional (15)	Titular del Órgano Interno de Control  Lic. Alberto Iván Avelar Sandoval. Encargado del despacho del Órgano Interno (16)	Enlace Oficial de Mejora Regulatoria  Mtra. Marlen Barragán Escalona, Directora de Desarrollo Económico. (17)
--	--	---	---



FORMATO 1.6 DESCRIPCION DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Sujeto obligado

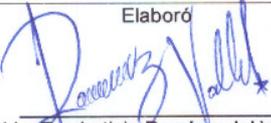
(1: nombre oficial): Municipio de Apan, Hidalgo

Enlace Oficial de Mejora Regulatoria del Sujetos Obligado (2): Mtra. Marlen Barragán Escalona

Fecha de elaboración (3): 24 Enero 2024 Fecha de Aprobación (4): 24 abril 2024

Total de Trámites y/o Servicios del Sujetos Obligado (5): Sesenta y cinco. Número de Trámites y/o Servicios prioritarios para 2024 (6): Seis

Código RUTS	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Regulación a la Normatividad (Decreto, Acuerdo de Ley, Código, Reglamento, Lineamiento, Reglas de Operación, etc.)	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción de tiempos de respuesta)	Objetivo general de las acciones	Fecha de cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)
Apan-2024-11662-040-A	Servicio: Asesoría Psicológica a Niñas y Niños	No aplica	Reducir el tiempo de citas de 5 a 3 días hábiles.	Brindar Orientación psicológica a niños y adolescentes, niñas del municipio, para dar seguimiento al programa de prevención de conductas.	Enero-Agosto 2024	Sistema de Protección Integral de Niñas Niños y Adolescentes. (SIPINNA)

<p>Elaboró</p>  <p>Lic. Eva Leticia Ramírez del Valle. Secretaría Ejecutiva de SIPINNA. (14)</p>	<p>Titular del Sujeto Obligado</p>  <p>C. María Guadalupe Muñoz Romero, Presidenta Municipal Constitucional (15)</p>	<p>Titular del Órgano Interno de Control</p>  <p>Lic. Alberto Iván Avelar Sandoval. Encargado del despacho del Órgano Interno (16)</p>	<p>Enlace Oficial de Mejora Regulatoria</p>  <p>Mtra. Marlen Barragán Escalona, Directora de Desarrollo Económico. (17)</p>
---	---	--	--



FORMATO 1.7 DESCRIPCION DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Sujeto obligado

(1: nombre oficial): Municipio de Apan, Hidalgo

Enlace Oficial de Mejora Regulatoria del Sujetos Obligado (2): Mtra. Marlen Barragán Escalona

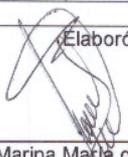
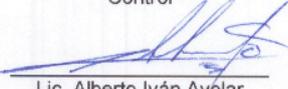
Fecha de elaboración (3): 24 Enero 2024 Fecha de Aprobación (4): 24 abril 2024

Total de Trámites y/o Servicios del Sujetos Obligado (5): Sesenta y cinco.

Número de Trámites y/o Servicios prioritarios para 2024

(6): Siete

Código RUTS	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Regulación a la Normatividad (Decreto, Acuerdo de Ley, Código, Reglamento, Lineamiento, Reglas de Operación, etc.)	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción de tiempos de respuesta)	Objetivo general de las acciones	Fecha de cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
(7) Apan-2024-11662-028-A	(8) Pago de Predial	(9) No aplica.	(10) Reducir el plazo máximo de resolución de 30 a 20 minutos.	(11) Mejorar la atención al contribuyente en base a menores tiempos	(12) Enero-Agosto 2024	(13) Coordinación de Catastro

<p>Elaboró</p>  <p>C. Marina María del Carmen Abelleja Herrera</p> <p>(14)</p>	<p>Titular del Sujeto Obligado</p>  <p>C. María Guadalupe Muñoz Romero, Presidenta Municipal Constitucional</p> <p>(15)</p>	<p>Titular del Órgano Interno de Control</p>  <p>Lic. Alberto Iván Avélar Sandoval. Encargado del despacho del Órgano Interno</p> <p>(16)</p>	<p>Enlace Oficial de Mejora Regulatoria</p>  <p>Mtra. Marlen Barragán Escalona, Directora de Desarrollo Económico.</p> <p>(17)</p>
---	--	---	---



FORMATO 1.8 DESCRIPCION DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Sujeto obligado

(1: nombre oficial): Municipio de Apan, Hidalgo

Enlace Oficial de Mejora Regulatoria del Sujetos Obligado (2): Mtra. Marlen Barragán Escalona

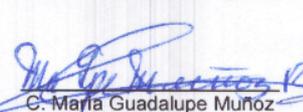
Fecha de elaboración (3): 24 Enero 2024 Fecha de Aprobación (4): 24 abril 2024

Total de Trámites y/o Servicios del Sujetos Obligado (5): Sesenta y cinco.

Número de Trámites y/o Servicios prioritarios para 2024

(6): Ocho

Código RUTS	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Regulación a la Normatividad (Decreto, Acuerdo de Ley, Código, Reglamento, Lineamiento, Reglas de Operación, etc.)	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción de tiempos de respuesta)	Objetivo general de las acciones	Fecha de cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)
Apan-2024-11662-006-A	Trámite: Placa de Funcionamiento	No aplica	Reducir el tiempo de respuesta de 2 a 1 día hábil.	Expedir Placa de Funcionamiento de giros bajos de en base a una plataforma a partir de licencias digitales que me emiten.	Enero-Agosto 2024	Reglamentos Municipales

<p>Elaboró</p>  <p>Lic. Maribel Hernández García. Directora de Reglamentos Municipales</p> <p>(14)</p>	<p>Titular del Sujeto Obligado</p>  <p>C. María Guadalupe Muñoz Romero, Presidenta Municipal Constitucional</p> <p>(15)</p>	<p>Titular del Órgano Interno de Control</p>  <p>Lic. Alberto Iván Avelar Sandoval. Encargado del despacho del Órgano Interno</p> <p>(16)</p>	<p>Enlace Oficial de Mejora Regulatoria</p>  <p>Mtra. Marlen Barragán Escalona, Directora de Desarrollo Económico.</p> <p>(17)</p>
---	--	---	---



FORMATO 1.9 DESCRIPCION DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Sujeto obligado

(1: nombre oficial): Municipio de Apan, Hidalgo

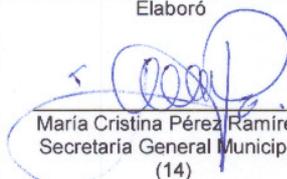
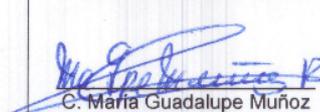
Enlace Oficial de Mejora Regulatoria del Sujetos Obligado (2): Mtra. Marlen Barragán Escalona

Fecha de elaboración (3): 24 Enero 2024 Fecha de Aprobación (4): 24 abril 2024

Total de Trámites y/o Servicios del Sujetos Obligado (5): Sesenta y cinco.

Número de Trámites y/o Servicios prioritarios para 2024 (6): Nueve

Código RUTS	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Regulación a la Normatividad (Decreto, Acuerdo de Ley, Código, Reglamento, Lineamiento, Reglas de Operación, etc.)	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción de tiempos de respuesta)	Objetivo general de las acciones	Fecha de cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)
Apan-2024-11662-021-A	Constancia de Residencia	No aplica	Reducir el tiempo de respuesta de 30 a 20 minutos.	Emitir un documento a los ciudadanos, para sus intereses personales.	Enero-Agosto 2024	Secretaría General

<p>Elaboró</p>  <p>María Cristina Pérez Ramírez Secretaría General Municipal (14)</p>	<p>Titular del Sujeto Obligado</p>  <p>C. María Guadalupe Muñoz Romero. Presidenta Municipal Constitucional (15)</p>	<p>Titular del Órgano Interno de Control</p>  <p>Lic. Alberto Iván Avelar Sandoval. Encargado del despacho del Órgano Interno (16)</p>	<p>Enlace Oficial de Mejora Regulatoria</p>  <p>Mtra. Marlen Barragán Escalona, Directora de Desarrollo Económico. (17)</p>
--	---	--	--



FORMATO 1.10 DESCRIPCION DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Sujeto obligado

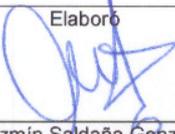
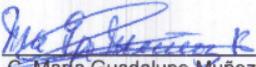
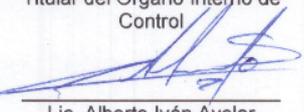
(1: nombre oficial): Municipio de Apan, Hidalgo

Enlace Oficial de Mejora Regulatoria del Sujetos Obligado (2): Mtra. Marlen Barragán Escalona

Fecha de elaboración (3): 24 Enero 2024 Fecha de Aprobación (4): 24 abril 2024

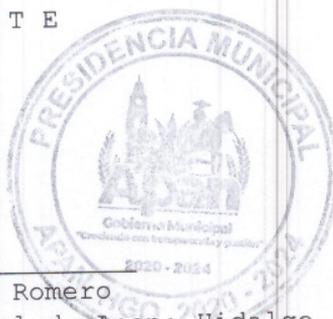
Total de Trámites y/o Servicios del Sujetos Obligado (5): Sesenta y cinco. Número de Trámites y/o Servicios prioritarios para 2024 (6): Diez

Código RUTS	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Regulación a la Normatividad (Decreto, Acuerdo de Ley, Código, Reglamento, Lineamiento, Reglas de Operación, etc.)	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción de tiempos de respuesta)	Objetivo general de las acciones	Fecha de cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)
Apan-2024-11662-022-A	Dictamen de Impacto Ambiental Municipal	No aplica	Reducir tiempos de respuesta de tres a dos días hábiles.	Supervisar los impactos ambientales de las actividades económicas.	Enero-Agosto 2024	Coordinación de Ecología

<p>Elaboró</p>  <p>C. Yazmín Saldaña González. Coordinadora de Ecología (14)</p>	<p>Titular del Sujeto Obligado</p>  <p>C. María Guadalupe Muñoz Romero. Presidenta Municipal Constitucional (15)</p>	<p>Titular del Órgano Interno de Control</p>  <p>Lic. Alberto Iván Avelar Sandoval. Encargado del despacho del Órgano Interno (16)</p>	<p>Enlace Oficial de Mejora Regulatoria</p>  <p>Mtra. Marlen Barragán Escalona, Directora de Desarrollo Económico. (17)</p>
---	---	--	--



A T E N T A M E N T E



María Guadalupe Muñoz Romero

C. María Guadalupe Muñoz Romero
Presidenta Municipal Constitucional de Apan; Hidalgo.
Presidenta del Consejo Directivo de la COMUMER del Municipio de Apan; Hgo.

Marlen Barragán Escalona

Mtra. Marlen Barragán Escalona
Enlace Oficial de Mejora Regulatoria del Municipio de Apan; Hgo.

Erick Omar Rodríguez Veloz

Lic. Erick Omar Rodríguez Veloz
Secretario Técnico de Mejora Regulatoria del Municipio de Apan; Hgo.